

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1028-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de Diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El-Expediente Nº 25104-2015 de fecha 28.12.2015 presentado por VERÓNICA CLAUDIA PALOMINO ROJAS, identificada con DNI Nº 09695718, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con VICTOR ELADIO VÁSQUEZ TERRAZAS, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, VERÓNICA CLAUDIA PALOMINO ROJAS y VICTOR ELADIO VÁSQUEZ TERRAZAS, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 17 de Marzo del año 1995;

Que, con Expediente Nº 321-2015 de fecha 08.01.2015, VERÓNICA CLAUDIA PALOMINO ROJAS y VICTOR ELADIO VÁSQUEZ TERRAZAS, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía Nº 111-2015-ALC/MVES de fecha 14.01.2015;

Que, mediante Informe Nº 846-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 29.12.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 111-2015-ALC/MVES, se constató que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 29227 desde la declaración de Separación Convencional de los recurrentes, por lo que, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial presentada con Expediente 25104 -2015; asimismo, con Informe Nº 994-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre VERÓNICA CLAUDIA PALOMINO ROJAS y VICTOR ELADIO VÁSQUEZ TERRAZAS, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 17 de Marzo del año

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

DO IÑIGO MERALTA

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador ROSARIO CÉCILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



